

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000113 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12.1 ABR 2016

VISTO:

El expediente de registro N°. 0648-2016/GGR de fecha 14 de marzo del 2016 e INFORME N°153-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, sobre reconsideración de cese definitivo por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 0648-2016/GGR, de fecha 14 marzo del 2016, presentado por la ex servidora INOCENTA NATHALS AGUILAR, mediante el cual solicita reconsideración de cese definitivo por límite de edad para seguir laborando hasta cumplir con el pago de un préstamo hecho a la Caja Municipal de Piura y según Artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad.

Que, con INFORME N°153-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de Marzo del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica hace conocer que no existe dentro del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento, aprobado mediante D.S N°005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite establecido, esto solo se da en el régimen laboral de la actividad privada.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000113 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2016

Que, en este orden de ideas, queda lo suficientemente claro que de acuerdo al Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, la Carrera Administrativa termina, entre otras causas, por cumplimiento de los (70) años de edad, sin que exista un marco legal que autorice expresamente a extender el vínculo laboral por acuerdo entre las partes; por lo tanto se declara IMPROCEDENTE lo solicitado por Doña INOCENTA NATHALS AGUILAR.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y DIRECTIVA N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de agosto del 2015; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por Doña INOCENTA NATHALS AGUILAR, ex trabajadora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre reconsideración de cese definitivo por límite de edad, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000113 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12.1 ABR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Doña INOCENTA NATHALS AGUILAR; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

